



1



**Junta Municipal**  
Ciudad de San Lorenzo

**RESOLUCIÓN N°: 561/2021 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA REPARACIÓN Y BACHEO TOTAL DE LA CALLE SAN JOSÉ DESDE LA RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA LA CALLE 25 DE AGOSTO DEL BARRIO SAN JOSÉ DE NUESTRA CIUDAD.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejel Municipal Alcibíades Quiñónez, en la cual menciona el estado calamitoso del asfalto de la calle San José desde su inicio en Mcal. Estigarribia hasta la calle 25 de Agosto, que se encuentran con varios baches de gran tamaño.-----

**CONSIDERANDO:** Que, sigue manifestando: *Que, es necesario contar con calles y avenidas en perfecto estado y conservación que permita un fluido tráfico automotor a todos los habitantes y visitantes de nuestra ciudad.*-----

*Que, en su mayoría son causadas por el fluido e incesante tráfico automotor teniendo en cuenta que es una alternativa para evitar el tráfico sobre las principales rutas que cruzan la ciudad de San Lorenzo. (sic).*-----

Que, es función municipal, por la Ley N° 3966/2010, en su Art. 12, numeral 2), en materia de Infraestructura Pública y Servicios; inciso a) La construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.-----

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada sobre tablas -----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, la reparación y bacheo total de la calle San José desde la Ruta Mcal. Estigarribia hasta la calle 25 de Agosto, en el Barrio San José, solicitando su inclusión dentro de las arterias a ser reparadas en el marco de la Declaración de Emergencia Vial.-----

**ARTICULO 2° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



*[Signature]*  
**SECRETARIA GENERAL  
M. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**M. C. HERNAN DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL**

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----

**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General

**LIC. FELIPE SALOMON CASOLA**  
Intendente Municipal

VISTO: La Municipalidad de San Lorenzo, en la cual se encuentra el estado de conservación del estado de la calle San José desde su inicio en la calle 25 de Agosto, que se encuentran con varios baches de gran tamaño.

CONSIDERANDO: Que, según se manifestó, que es necesario contar con calles y avenidas en perfecto estado y conservación que permita un fluido tráfico automotor a todos los habitantes y visitantes de nuestra ciudad.

Que, en su mayoría son causadas por el ruido e incómodo tráfico automotor generado en cantidad que es una amenaza para evitar el tráfico sobre las principales vías que cruzan la ciudad de San Lorenzo (SL).

Que, es función municipal, por la Ley N° 3966/2010, en su Art. 13, numeral 2), en materia de Infraestructura Pública y Servicios, inciso a) La construcción, equipamiento, mantenimiento y gestión de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Junta Municipal y aprobada sobre tablas.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCIO POR TANTO


RESUELVE

ARTICULO 1º SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, la reparación y bacheo total de la calle San José desde la Ruta Mecol. Especificando hasta la calle 25 de Agosto, en el Barrio San José, solicitando su inclusión dentro de las áreas a ser reparadas en el marco de la Declaración de Emergencia Vial.

ARTICULO 2º COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes correspondan y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

  
M. HERNAÍNDIZ LÓPEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL